EXPEDIENTE Nº 2/2011/M/00

CONTRATO DE FLETAMENTO DE AVIONES DE CARGA EN TIERRA EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DURANTE LAS CAMPAÑAS 2011-2012.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

INDICE

MEMORIA..... Pg. 3

1. ANTECEDENTES..... Pg. 3
2. JUSTIFICACIÓN..... Pg. 4
3. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Pg. 4
4. FINANCIACIÓN..... Pg. 4
5. PRESUPUESTO ..... Pg. 5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS..... Pg.6

1. OBJETO DEL CONCURSO Pg.6
2. ZONA DE ACTUACIÓN DE LOS AVIONES..... Pg.7
3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS AVIONES..... Pgs. 8 - 10
4. ESPECIFICACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA..... Pg. 11
5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y CALENDARIO..... Pg. 12
6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO(CALENDARIO DE TRABAJO)..... Pg.12
7. PRÓRROGAS DEL CONTRATO Pg.13
8. BASES PRINCIPALES Y ALTERNATIVAS..... Pgs. 13 - 14
9. EQUIPOS DE PERSONAL..... Pgs. 14 - 16
10. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE DE LOS MEDIOS AÉREOS..... Pgs.16 - 17
11. INCIDENCIAS, AVERÍAS Y SUSTITUCIONES Pg.17
12. PRESUPUESTO Pg.18

PRESUPUESTO..... Pg.19

PRECIOS UNITARIOS AÑO (AÑO 2011) Pg.19
PRESUPUESTO POR AVIÓN (AÑO 2011)..... Pg.19
PRESUPUESTO POR BASES..... Pg.19
PRESUPUESTO TOTAL POR ANUALIDADES..... Pg.19
PRESUPUESTO..... Pg.20

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es la responsable de prevención y lucha contra los incendios forestales en nuestra comunidad. Las labores de lucha contra los incendios se realizan a través del Plan INFOCA.

En el año 1994 se diseña por parte de la Consejería de Medio Ambiente una red de aeródromos para la operación de los aviones de carga en tierra, anteriormente se venían utilizando pistas con peores condiciones de construcción y menores características físicas.

Actualmente esta red de pistas consta de las siguientes

- Pistas principales: Gergal en Almería.
  La Resinera en Granada
  Las Arenas en Huelva
  Beas de Segura en Jaén
- Pistas auxiliares alternativas: Hernán Valle en Granada
  Orce en Granada
  Cártama en Málaga
  La Zarca en Córdoba
  Los Villares en Córdoba
  Lugar Nuevo en Jaén

Esta red de pistas se completa con la utilización de la red de aeropuertos nacionales, en concreto se usa el Aeropuerto de Córdoba como una base operativa principal más.

Así mismo, como pistas auxiliares se contemplan también la de Utrera en Sevilla y Palma del Río en Córdoba.

Apoyándose en esa red de aeródromos y pistas se ha dispuesto una serie de medios aéreos de vital importancia a la hora de atacar un incendio gracias a su rápido poder de intervención, tanto para el transporte de personal y herramientas, como para efectuar descargas de agua.

Las misiones que realizarán los medios aéreos objeto de este expediente serán las de descarga de agua, descarga de agua con retardante químico y posible descarga de agua con agente espumógeno.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

2. JUSTIFICACIÓN

En concordancia con los resultados obtenidos y la experiencia adquirida, para una labor completa y coordinada con la flota de helicópteros, se hace necesario la utilización de aeronaves de ala fija para la descarga de agentes extintores que puedan desplazarse en poco tiempo para hacer sus descargas en cualquier punto de la comunidad andaluza.

Dado que la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente no dispone de este tipo de medios se hace necesaria su contratación mediante concurso público.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

La forma de adjudicación es por Concurso Público, siendo la clasificación del contratista: Grupo R, Subgrupo 6 Categoría D.

El concurso se adjudicará en un único lote que cubrirá obligatoriamente todas las bases operativas principales.

4. FINANCIACIÓN

La propuesta de contratación de medios aéreos será con cargo a los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

5. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo, exento de IVA según legislación vigente, para la contratación de fletamento de aeronaves de carga en tierra de ala fija para los trabajos relativos a la prevención, detección y extinción de incendios forestales, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (4.995.792,00 Euros).

Para el año 2011, DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (2.497.896,00 Euros).

Para el año 2012, DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (2.497.896,00 Euros).

Sevilla, 22 de octubre de 2010

EL DIRECTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: J. Ernesto Esteso Victorio.

VºBº Y CONFORME,

LA DIRECTORA DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,

Fdo.: Dolores Ayllón Valle.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONCURSO

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, convoca Concurso público para la contratación de aviones, con sus tripulaciones especializadas y logística para su empleo en la prevención y lucha contra los incendios forestales, en toda la Comunidad autónoma Andaluza.

El objeto principal del servicio será la realización de las misiones siguientes, en coordinación con otros posibles medios aéreos o terrestres:

1. Apoyo a la extinción de incendios mediante lanzamiento de hidrantes, independientemente de la dificultad orográfica de las zonas de actuación.

2. Vigilancia preventiva.

3. Vuelos de vigilancia y evaluación, cuando así lo disponga la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

4. Suministro del combustible y medios auxiliares necesarios para la utilización segura de los aviones en toda la red de pistas principales y auxiliares.

5. Se le asignará además a cada máquina un programa de entrenamiento en vuelo de tripulaciones, en caso de que la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente (en adelante D.G.G.M.N.) compruebe que ha transcurrido determinado tiempo sin misiones de vuelo.

6. Cualquier otra misión relacionada con las actividades de la Consejería de Medio Ambiente y a desarrollar por la D.G.G.M.N.

Los aviones operarán bajo el acuerdo de la Carta Operacional N° 1 entre el Estado Mayor del Ejército del Aire, la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

2. ZONA DE ACTUACIÓN DE LOS AVIONES

La zona de actuación abarcará toda la geografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciéndose en la tabla siguiente las bases operativas principales:

PROVINCIA	BASE PRINCIPAL	ESPECIFICACIONES
ALMERIA	GERGAL	TIPO A
CORDOBA	AEROPUERTO DE CORDOBA	TIPO B
GRANADA	LA RESINERA (ALHAMA DE GRANADA)	TIPO A
HUELVA	NIEBLA	TIPO A
JAEN	BEAS DE SEGURA	TIPO A

No obstante la ubicación de las aeronaves podrá ser cambiadas a criterio de la D.G.G.M.N. de la Consejería de Medio Ambiente, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

La red de bases auxiliares en las que se debe asegurar el suministro de combustible y los medios auxiliares necesarios para la operación segura está compuesta por las pistas de:

La Zarca en Córdoba

Los Villares en Córdoba

Palma del Río en Córdoba

Hernán Valle en Granada

Orce en Granada

Lugar Nuevo en Jaén

Cártama en Málaga

Utrera en Sevilla

Así mismo si se llegase a acuerdos de colaboración con los propietarios de otras pistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su uso por el INFOCA, el adjudicatario tendrá la obligación de asegurar la operatividad de dichas pistas para el INFOCA, suministrando combustible y los medios auxiliares necesarios.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS AVIONES

Los Aviones a contratar serán un total de **seis** y deberán ajustarse a las especificaciones mínimas de los dos siguientes tipos de aeronaves:

Cuatro aviones Tipo A

Avión de carga en tierra, con las siguientes características mínimas:

1. Avión de turbina, con depósito de líquido específico para extinción de incendios con una carga útil de 3.025 litros o superior.

2. Capacidad de realizar descargas múltiples y regulación del volumen por computadora, con función programable en función de la dosificación propia del producto.

3. Capacidad de despegar con su MTOW a 20ºC OAT y 2.000ft de altitud en una distancia de 1.270 m.

4. Alcance en vuelo de traslado en régimen de crucero económico de 1.200 km.

Dos aviones Tipo B

Avión de carga en tierra, con las siguientes características mínimas:

1. Avión de turbina, con depósito de líquido específico para extinción de incendios con una carga útil de 1.900 litros o superior.

2. Capacidad de despegar con su MTOW a 20ºC OAT y 2.000ft de altitud en una distancia de 800 m.

3. Alcance en vuelo de traslado en régimen de crucero económico de 950 km.

Además de las especificaciones mínimas todos los aviones cumplirán las siguientes características:

1. Equipamiento de GPS. (Sistema Global de Posicionamiento)
2. Las aeronaves irán provistas de equipos de comunicaciones con las frecuencias siguientes:
   VHF-AM de 117.975 á 137.000 MHz.
   VHF-FM de 75,2 á 87,5 MHz.
3. Radiobaliza de emergencia (ELT),
4. Sirena externa de aviso de las descargas con dispositivo luminoso y auditivo.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

5. Telefonía móvil.

6. Anagramas y siglas en sitio visible y en ambos lados. Las siglas normalizadas JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

7. Identificación externa de los aviones mediante el código de identificativo de base con pegatinas visibles en la parte inferior del avión y en ambos laterales del fuselaje.

8. Así mismo, durante el desarrollo del presente expediente se llevará a cabo el estudio e instalación, en caso de que sea posible, de un dispositivo agitador o recirculador en el depósito de carga, con el fin de homogeneizar la mezcla de retardante de forma permanente.

9. Equipo seguimiento de flotas tipo "AVL", con baliza certificada aeronáuticamente.

   El sistema incluirá hardware y software. Las posiciones de los medios aéreos se enviarán a un servidor externo a la Consejería de Medio Ambiente. La empresa adjudicataria instalará y mantendrá un cliente de dicho servidor en el Centro Operativo Regional. Este cliente debe permitir como mínimo visualizar en tiempo real los movimientos de los medios sobre cartografía, consultar coordenadas, descargar tracks y discriminar las máquinas en vuelo. Los medios aéreos podrán visualizarse por indicativo INFOCA o matrícula.
   Además del cliente, la empresa adjudicataria escribirá todas las posiciones e información relacionada de los medios aéreos en el web service de la Consejería de Medio Ambiente en tiempo real. Se mandará al menos la posición, velocidad, altura, posición de las descargas y posibles hitos.

   El coste de cualquier desarrollo derivado del cumplimiento de las condiciones anteriores recaerá en la empresa adjudicataria. Los plazos de ejecución de los desarrollos deberán ser aprobados expresamente por la dirección del expediente. Las dos condiciones anteriores incluyen a cualquier cambio en la información que envía la baliza durante la duración del expediente y que la dirección de éste considere que debe ser escrito en el web service de la Consejería de Medio Ambiente.

   La empresa adjudicataria mantendrá la total operatividad de las balizas de los medios aéreos, sus servidores, el cliente de la sala COR y la escritura de las posiciones en el web service de la Consejería las 24 horas del día, siete días a la semana mientras existan aeronaves operativas. La baliza es un elemento de seguridad, y su inoperatividad se tratará conforme a esta característica, por lo que el incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

El coste de cualquier desarrollo derivado del cumplimiento de las condiciones anteriores recaerá en la empresa adjudicataria.
Los plazos de ejecución de los desarrollos deberán ser aprobados expresamente por la dirección del expediente.
Las dos condiciones anteriores incluyen cualquier cambio en la información que envía la baliza durante la duración del expediente y que la dirección de éste considere que debe ser escrito en el web service de la Consejería de Medio Ambiente.

3.3.- Capacidades técnicas y documentales exigidas.

En la licitación se incluirán las matrículas y nº de serie de los aviones ofertados y las de sus posibles sustituciones con sus correspondientes Certificados de Matrícula expedidos por el Registro de Matrícula de Aeronaves de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante AESA).

Ya sean aeronaves titulares o de reserva, Si se trata de aeronaves en proceso de matriculación en España se incluirá documento acreditativo de la titularidad y solicitud de inscripción en el Registro de Matrícula de Aeronaves de la AESA.

Si se trata de aeronaves con matrícula no española se incluirá documento acreditativo de la disponibilidad y la autorización expresa de AESA para la utilización con fines de extinción de incendios forestales.

Las capacidades exigidas deben ser entendidas en su posibilidad física y en su aspecto legal, de tal modo que sólo serán tomados en consideración aviones con la autorización expresa de la AESA. para este tipo de trabajo aéreo.

Se exigirán los correspondientes Certificado de Matrícula, Certificado de Aeronavegabilidad, Hoja de Datos del Certificado de Tipo, Certificados de Tipo Suplementarios correspondientes a todos los accesorios que incorpore, Licencia de Estación de radio de aeronave y Programa Oficial de Mantenimiento para los aviones ofertados y los de sus posibles sustituciones.

Toda la documentación deberá cumplir con los requisitos de la AESA en el momento de la presentación al concurso.

Será necesaria la presentación de un resumen del historial de las aeronaves con indicación de horas totales de aeronave y motor en el momento de presentación de la oferta, así como fecha y horas totales en que se hicieron las inspecciones programadas y reparaciones o sustituciones en los últimos dos años.

Durante la ejecución del servicio en cualquier momento se tendrá a disposición de la D.G.G.M.N. el "Technical Log", registro histórico completo del avión, con registro de vuelos, incidencias técnicas, reparaciones efectuadas, inspecciones periódicas,...

Así mismo se tendrá a disposición de la D.G.G.M.N. en la base: Copia del programa de mantenimiento cumplido y a seguir, Listado de limitaciones de vida de componentes tanto de célula como de motores que figuren en la documentación oficial de mantenimiento, con información de su estado de potencial. A la presentación de la oferta se entregará sólo un certificado de la propia empresa donde se haga constar que se dispone de esa documentación, está actualizada y que se tiene a disposición de la D.G.G.M.N..

La D.G.G.M.N. podrá requerir copias autentificadas de la documentación completa de mantenimiento llevado a cabo tanto de inspecciones como de reparaciones efectuadas tanto a la aeronave como a los motores.

La D.G.G.M.N. podrá realizar cuantas pruebas estime necesarias con el avión ofertado antes de proceder a la adjudicación del concurso, pudiendo también contratar la realización, a las empresas que concurran, de una auditoría de tipo técnico por una empresa especializada.

4. ESPECIFICACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Dada la especialidad y alcance del contrato, se adjuntará un informe-memoria de los antecedentes, experiencia, especialización, así como investigación-desarrollo de la empresa en esta actividad. Se detallarán los antecedentes y una breve historia de la empresa, organigrama de organización, especialmente del cuadro técnico y su vinculación a ésta, y su influencia o responsabilidad en el servicio.

Se detallarán los trabajos realizados en esta especialidad. Se explicarán, si ha lugar, el origen de sus equipos, sistemas y medios específicos de personalización de estos aviones para los trabajos que aquí se solicitan.

Será imprescindible la presentación de las autorizaciones de AESA que permitan a la empresa licitadora el desempeño de los servicios objeto del contrato con las matrículas ofertadas, para actuar en extinción de incendios, expedidas con fecha anterior a la presentación de la oferta, así como cumplir todos los requisitos a que obligue la legislación vigente en cualquier materia que pueda afectar al cumplimiento del presente pliego.

Se adjuntará el **manual de operaciones** en vuelo con el avión ofertado, donde se describan los **procedimientos de lucha contra incendios** que incluyan las misiones objeto del concurso.

Referente a la capacidad para desarrollar las operaciones en vuelo, la empresa contará con tripulaciones titulares y de reserva específicamente cualificadas a fin de cumplir con la legislación vigente de AESA **en lo relativo a periodos de actividad-descanso** y **seguridad en vuelo.**

Se adjuntará el detalle de la organización de su personal con calificaciones y currículum del responsable de las operaciones y el de las tripulaciones titulares y de reserva que se vayan a asignar. Se aportará además detalle de las horas de vuelo de cada tripulante como piloto al mando en el modelo ofertado.

Referente al mantenimiento de las aeronaves y su seguridad en vuelo, se presentará un informe concreto del criterio de mantenimiento a seguir, taller responsable, medios y recursos, con el detalle nominativo del Ingeniero Aeronáutico responsable y los técnicos de mantenimiento certificadores y del Inspector auditor de calidad y sus calificaciones.

En cuanto al propio mantenimiento, y con el fin de afrontar cualquier urgencia que se presente, se adjuntará además de los detalles de habilitación de los tipos de avión, del personal técnico, la autorización de Centro de Mantenimiento y Taller del ofertante, expedido por AESA. En esta autorización tendrán que estar registradas las licencias para los tipos de aeronaves ofertadas.

Además de todo lo expuesto, garantizará su experiencia y aportará las autorizaciones de la empresa expedidas por AESA que permitan a la empresa licitadora el desempeño de los servicios objeto del contrato.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y CALENDARIO

La adjudicación del contrato será en **un único lote** para el conjunto de todos los aviones de los distintos tipos con una duración mínima especificada en la siguiente tabla:

BASE	ESPECIFICACIONES	UNIDADES	PERIODO
GERGAL	TIPO A	1	184 días 300 horas de vuelo Entre Abril y Noviembre
LA RESINERA	TIPO A	1	184 días 300 horas de vuelo Entre Abril y Noviembre
NIEBLA	TIPO A	1	184 días 300 horas de vuelo Entre Abril y Noviembre
BEAS DE SEGURA	TIPO A	1	92 días 150 horas de vuelo Entre Abril y Noviembre
AEROPUERTO DE CORDOBA	TIPO B	2	184 días 300 horas de vuelo Entre Abril y Noviembre

Este calendario servirá de orientación para la oferta, fijándose las fechas definitivas del inicio y fin de servicio a criterio de la D.G.G.M.N. de la Consejería de Medio Ambiente, previa comunicación a la empresa con un **plazo mínimo de 5 días.**

Las aeronaves contratadas quedarán durante el período de contratación a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, aprovisionadas y con los medios y personal técnico necesario para su funcionamiento, y se utilizarán directamente por la Consejería en el cumplimiento de sus funciones públicas.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (CALENDARIO DE TRABAJO)

Cuando las circunstancias meteorológicas u otras así lo aconsejen, la D.G.G.M.N. podrá proponer a la empresa adjudicataria la retirada anticipada del medio el primer año, aplazando el cumplimiento de los días de posicionamiento al año siguiente, para ello deberá notificarlo a la empresa con una anticipación no inferior a cinco días, especificando la duración de dicho aplazamiento con las mismas condiciones económicas detalladas en el apartado del presupuesto, entrando las horas en el cómputo total del contrato.

De igual modo, la D.G.G.M.N. podrá proponer a la empresa adjudicataria la prolongación del contrato, notificándolo a dicha empresa con una anticipación no inferior a cinco días, especificando la duración de dicha prolongación y con las condiciones económicas que se detallan en el apartado del presupuesto como día de posicionamiento, entrando las horas en cómputo total del contrato.

Recibida la notificación, la empresa, por el medio más rápido, pero en cualquier caso conformándolo por escrito, comunicará a la D.G.G.M.N. si accede o no a la propuesta de modificación del calendario.

7. PRÓRROGAS DEL CONTRATO

El contrato inicial, que cubre las anualidades 2011-2012, podrá ser prorrogado conforme al artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

8. BASES PRINCIPALES Y ALTERNATIVAS

En cuanto a pistas de aterrizaje, son bases principales aquellas que quedaron reflejadas en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aparte de las bases principales, la Consejería de Medio Ambiente podrá operar en una serie de bases alternativas. En estas bases alternativas, la empresa adjudicataria tendrá que instalar mangas de viento y disponer de depósito de combustible homologado según legislación vigente así como los medios auxiliares necesarios para su utilización y vigilancia.

La empresa adjudicataria deberá disponer del material necesario para mantener los aviones en perfectas condiciones de vuelo y asegurar en todo momento el abastecimiento de combustible, lubricantes y repuestos de los mismos.

La empresa adjudicataria instalará los medios auxiliares de operaciones aéreas necesarios tanto en las bases operativas como en las auxiliares para su correcto funcionamiento, exigidos por la legislación vigente, tales como mangas indicadoras normalizadas de dirección e intensidad de viento, instalaciones de combustible, etc.

Todos los elementos de dotación de las bases y mantenimiento de las mismas que corresponda aportar a la empresa adjudicataria, deberán estar convenientemente homologados por los organismos competentes y cumplir con las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales. Será necesario presentar el documento de puesta en servicio de la instalación registrada en la delegación provincial correspondiente como instalación industrial de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos así como su revisión periódica de acuerdo a la norma ITC-MI-IP02.

La empresa adjudicataria estará obligada a renovar y reparar las dotaciones de equipos y medios auxiliares, cuando sea necesario.

La empresa dispondrá en cada base principal un depósito de combustible legalizado, con una capacidad mínima de 20.000 litros, teniendo siempre como remanente un mínimo de 8.000 litros, además en cada pista auxiliar dispondrá un depósito legalizado de 10.000 litros, con un remanente un mínimo de 5.000 litros.

A efectos de combustible las bases principales estarán operativas todo el año. Las pistas auxiliares tendrán combustible entre el 1 de Mayo y el 31 de Octubre, debiendo retirarse mensualmente el combustible no consumido de aquellas pistas auxiliares que no hayan tenido repostajes recientes y asegurar la calidad del combustible en todo momento.

Todos los depósitos de combustible propiedad de la empresa adjudicataria deberán disponer de un contador de litros para un mejor seguimiento de las existencias. Cada depósito dispondrá de una bomba de combustible homologada con un caudal mínimo de 100 l/min medido a la salida de la bomba y carrete devanadera

con 40 m de manguera en caso necesario.

Las empresas adjudicatarias quedarán obligadas a suministrar combustible a todas las aeronaves contratadas por INFOCA sin ningún tipo de autorización expresa y a aquellas aeronaves, aunque no pertenezcan al dispositivo INFOCA, que así lo disponga la D.G.G.M.N. a través de autorización cursada por el C.O.R. al solicitante.

Cada vez que se rellene combustible en los depósitos de combustible de las pistas, la empresa adjudicataria está obligada a comunicar al Centro Operativo Provincial correspondiente, el nº de litros rellenados y la fecha de suministro del combustible.

Cada día la empresa adjudicataria está obligada a comunicar a la administración de la base la existencia real de combustible.

Para el transporte del combustible necesario para abastecer a los aviones objeto de este contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la D.G.G.M.N. un camión cisterna de al menos 10.000 litros posicionado permanentemente en Andalucía y con un tiempo de respuesta máximo de 6 horas desde al aviso hasta la llegada a la base designada.

Cada base de operaciones deberá contar con una protección contra incendios, tanto para el depósito de combustible como para la aeronave, disponiéndose de dos extintores con una eficacia mínima de 144B para el depósito de combustible (Instrucción Técnica Complementaria MI-IP02, Parques de Almacenamiento de Líquidos Petrolíferos) y otros dos para la aeronave, que sean móviles y con capacidad mínima de 25 Kg. cada uno.

La empresa adjudicataria será la responsable de la seguridad y la vigilancia nocturna del avión, de la instalación de combustible y los medios auxiliares de OCASO a ORTO, disponiendo para ello de los medios necesarios para cumplir con esa responsabilidad, ya sea personal u otros medios que consideren oportunos.

El incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

9. EQUIPOS DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN.

1. Coordinador de las operaciones:
   Además del detalle del equipo técnico, la empresa adjudicataria, dispondrá de un Coordinador de Operaciones, con la misión de coordinar las operaciones de las aeronave con la D.G.G.M.N..

2. Las empresas licitadoras habrán de asignar para el cumplimiento exclusivo de este contrato durante el periodo de operación de cada año, tripulaciones debidamente capacitadas, con la habilitación de tipo correspondiente al modelo ofertado, con habilitación de piloto agroforestal, con **QUINIENTAS HORAS DE VUELO** totales acreditadas como mínimo y con las calificaciones, licencias, habilitaciones y reconocimientos necesarios en vigor, con **CINCUENTA HORAS DE VUELO** en el modelo ofertado.

   La oferta debe incluir una lista de los mismos con número de horas acreditadas, número de horas como piloto al mando, especificando en cada

caso el tipo y modelo de aeronave, las horas en extinción de incendios forestales y cuantos datos estimen de interés, certificados por el jefe de operaciones en vuelo de la compañía, no pudiendo la empresa efectuar sustituciones sin conocimiento y aceptación previa de la D.G.G.M.N., con 48 horas de antelación.

Además de todos los requisitos legales y condiciones expresadas previamente, para formar parte de la programación de las tripulaciones en las bases de la Comunidad Autónoma se necesita acreditar mediante certificado expedido por el jefe de operaciones en vuelo de la empresa, una experiencia mínima de **CIEN HORAS DE VUELO** en extinción de incendios forestales.

Una vez incorporado al servicio en la base de trabajo, el piloto realizará los vuelos de reconocimiento necesarios en la zona de actuación bajo la supervisión del Director o Subdirector del Centro Operativo Provincial.

La empresa adjudicataria certificará que los pilotos asignados, además de reunir los requisitos anteriores, habrán realizado los vuelos de prácticas necesarios en el tipo de aeronave que pilotará en el tiempo de duración de ejecución del contrato.

3. Todos los pilotos, antes de incorporarse al servicio, deberán aportar un diploma expedido por la D.G.G.M.N. que acredite que se ha superado un curso de al menos 2 días y 10 horas de duración, sobre la organización y el funcionamiento de los medios aéreos del Plan INFOCA.

4. Las empresas deberán contar con técnicos de mantenimiento aeronáutico en el centro de mantenimiento propuesto, con cualificación de tipo aceptada por AESA para el modelo ofertado y el alcance necesario para cumplir el programa aprobado de mantenimiento en todos los aviones y se complementarán entre ellos para atender cualquier aspecto técnico del programa de mantenimiento.

5. Las empresas dispondrán obligatoriamente de Equipos de Protección Individual para las tripulaciones y vestuario de seguridad para el vuelo, formado por mono ignífugo, casco y chaleco reflectante, siendo de uso obligatorio para las tripulaciones. Además dispondrá de vestuario para la permanencia en la base para el personal de vuelo y de tierra.

6. El servicio podrá ser de 12 horas sin interrupción, 7 días a la semana y durante todo el periodo de contratación, ajustándose el inicio y el final de las jornadas en función del orto y ocaso.

Para cumplir ese servicio, la empresa dispondrá las jornada de trabajo de su personal del modo apropiado para cubrir esta dedicación y respetar los períodos de descanso necesarios, cumpliendo en todo momento el Anexo1 a la Circular Operativa CO-16B de la D.G.A.C. en su edición más reciente o cualquier normativa al respecto de AESA, el Real Decreto 294/2004, sobre jornadas especiales de trabajo, en lo relativo al tiempo de trabajo en la aviación civil y la demás legislación vigente correspondiente.

7. Durante la jornada de trabajo el piloto y el técnico de mantenimiento deberán encontrarse en la base, en caso de que se autorice su salida, deberán estar en situación de localizables y el tiempo máximo desde que se le dé el aviso

hasta que despegue no deberá sobrepasar los 15 minutos. Caso de que para cumplir esta condición sea necesario efectuar las comidas en la propia base, la empresa adjudicataria se encargará de contratar los medios necesarios o llegará a un acuerdo con su personal para que ellos mismos se ocupen de su alimento.
Fuera de la jornada de trabajo estarán localizables. La vivienda habitual durante el tiempo de ejecución del contrato debe estar a menos de una hora de la base.

8. En caso de gran incendio, la empresa adjudicataria deberá disponer del personal de vuelo y técnicos de mantenimiento que sean necesarios, para que los aviones ofertados estén disponibles y operativos de orto a ocaso, conforme a las condiciones del Anexo1 a la Circular Operativa 16-B.

9. La empresa estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo presentar ante la D.G.G.M.N. el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con la evaluación de riesgos correspondientes a la actividad objeto del contrato a desarrollar y los TCs correspondientes a los pilotos contratados. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

10. El número máximo de tripulaciones fijas asignadas por base es de cuatro (4), para toda la campaña. Entre las fechas del 15 de junio al 15 de octubre serán como máximo tres (3).

11. Cuando se produzca el relevo de pilotos, el piloto entrante debe estar disponible en caso necesario al orto.

El incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

10. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE DE LOS MEDIOS AÉREOS

1. Certificado de Matrícula, Certificado de Aeronavegabilidad, Hoja de Datos del Certificado de Tipo, Certificados de Tipo Suplementarios correspondientes a todos los accesorios que incorpore, Licencia de Estación y Programa aprobado de Mantenimiento de cada una de las aeronaves ofertadas.

Toda la documentación deberá cumplir con los requisitos de la AESA en el momento de la presentación al concurso.

Si fuera presentado algún avión con matrícula extranjera la documentación anterior se sustituirá por una autorización de la AESA para operar en la base ofertada los trabajos objeto del Concurso durante las fechas que el mismo comprende. Toda la documentación deberá cumplir con los requisitos de AESA antes del comienzo del servicio objeto de concurso.

2. Toda la documentación presentada será original o irá compulsada notarialmente o por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

3. Durante el período de contratación, la empresa adjudicataria, deberá presentar al Director del expediente, un **informe mensual** en el que se resuman los datos de los vuelos realizados, duración, cómputo total de horas invertidas en los mismos, todas las incidencias ocurridas, mantenimientos, inoperatividades, cumplimiento del cuadrante de pilotos y técnicos,....

4. A bordo de las aeronaves deberá ir un juego de planos completo de Andalucía a escala a determinar con el Director del expediente.

11. INCIDENCIAS, AVERÍAS Y SUSTITUCIONES

No se podrá efectuar bajo ningún concepto ni pretexto por parte de la empresa, sustituciones de aviones ni de sus tripulaciones, sin el conocimiento y aceptación previa del Director del expediente.

Cada avión dispondrá de 2 periodos de 1 día durante la duración del servicio para completar operaciones de mantenimiento ya sea correctivo o programado pero siempre previa comunicación por escrito con 48 horas de antelación y aceptación previa del Director del expediente.

12. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo, exento de IVA según legislación vigente, para la contratación de fletamento de aeronaves de carga en tierra de ala fija para los trabajos relativos a la prevención, detección y extinción de incendios forestales, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (4.995.792,00 Euros).

Para el año 2011, DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (2.497.896,00 Euros).

Para el año 2012, DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (2.497.896,00 Euros).

Sevilla, 22 de octubre de 2010

EL DIRECTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: J. Ernesto Esteso Victorio.

VºBº Y CONFORME,

LA DIRECTORA DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,

Fdo.: Dolores Ayllón Valle.

PRESUPUESTO

PRECIOS UNITARIOS (AÑO 2011)

TIPO AVIÓN	PRECIO POR DÍA POSICIONAMIENTO	PRECIO POR HORA DE VUELO
Avión Tipo A	2.332,00 €	420,00 €
Avión Tipo B	1.166,00 €	240,00 €

PRESUPUESTO POR AVIÓN (AÑO 2011)

TIPO AVIÓN	DURACIÓN EN DÍAS	HORAS DE VUELO	IMPORTE TOTAL
Avión Tipo A	184	300	555.088,00 €
Avión Tipo B	184	300	277.544,00 €

PRESUPUESTO POR BASES

BASE	TIPO AVIÓN	DURACIÓN EN DÍAS	HORAS DE VUELO	Nº DE AVIONES	IMPORTE TOTAL
GERGAL	A	184	300	1	555.088,00 €
AEROPUERTO DE CORDOBA	B	184	300	2	555.088,00 €
LA RESINERA	A	184	300	1	555.088,00 €
NIEBLA	A	184	300	1	555.088,00 €
BEAS DE SEGURA	A	92	150	1	277.544,00 €

PRESUPUESTO TOTAL POR ANUALIDADES

Anualidad 2011..... 2.497.896,00 €
Anualidad 2012 ..... 2.497.896,00 €

TOTAL EXPEDIENTE..... 4.995.792,00 €.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo, exento de IVA según legislación vigente, para la contratación de fletamento de aeronaves de carga en tierra de ala fija para los trabajos relativos a la prevención, detección y extinción de incendios forestales, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (4.995.792,00 Euros).

Para el año 2011, DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (2.497.896,00 Euros).

Para el año 2012, DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (2.497.896,00 Euros).

Sevilla, 22 de octubre de 2010

EL DIRECTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: J. Ernesto Esteso Victorio.

VºBº Y CONFORME,

LA DIRECTORA DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,

Fdo.: Dolores Ayllón Valle.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

PENALIZACIONES A APLICAR EN EL PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Penalidades por incumplimiento:

Para este apartado se define el siguiente concepto:
Precio día: es igual al valor de adjudicación del medio dividido por los días de servicio de cada base.

El contratista está obligado a cumplir el plazo total de ejecución del contrato de servicios, así como los plazos parciales que hayan sido fijados para su ejecución sucesiva.

1.- Si en las fechas de comienzo señaladas por el contrato no estuvieran dispuestos alguno o algunos de los pilotos, técnico de mantenimiento, aviones, instalaciones o equipos necesarios para el normal funcionamiento, de acuerdo con lo ofertado o cualquiera otro requisito exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y el hecho no se debiera a causa de fuerza mayor, apreciada así por la D.G.G.M.N., se impondrá la siguiente penalización:
1.A.- Si el servicio no se realizase entre la fecha de comienzo establecida por la D.G.G.M.N y 10 días posteriores, se aplicará una penalización por importe del Precio día por cada uno de los días que no exista servicio.
1.B.- Si el servicio no se realizase entre el undécimo día y el trigésimo día se aplicará una penalización de 2 veces el Precio día por cada día que no exista servicio.
1.C.- Si el servicio no comenzase en trigésimo primero, se procederá a la modificación o resolución del contrato, suprimiendo la parte correspondiente a los aviones afectados.

2.- Cuando el Centro Operativo Regional considere que el servicio no se realiza con la efectividad debida, lo pondrá en conocimiento de la empresa por escrito, a fin de que sean corregidas estas deficiencias, y si, a pesar de tal aviso, se observara reiteradamente que dichos defectos no fueran corregidos, la D.G.G.M.N., podrá optar por la resolución o modificación del contrato correspondiente a los aviones afectados, practicando la liquidación correspondiente hasta esa fecha o bien exigir el cumplimiento del mismo.

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Para este apartado se definen los siguientes conceptos:
Inoperatividad: Incidencia en el servicio que impide cumplir el mismo en las condiciones exigidas en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
Día inoperativo: Inoperatividad de duración superior a 6 horas en un día.
Precio día: es igual al valor de adjudicación del medio dividido por los días de servicio de cada base
Precio hora es igual al precio día dividido por doce horas de servicio.

3.- Cuando el avión no esté operativo por defecto en la máquina, por falta de disponibilidad de la tripulación o cualquier otro motivo no autorizado previamente por la D.G.G.M.N., en las condiciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo todo su equipamiento, se aplicará una penalización de valor **1,5 veces el Precio día** por el número de días correspondiente al periodo de tiempo en que el avión no esté operativo.

4.- Recibido el aviso de salida, ésta deberá realizarse en un tiempo máximo de quince minutos. De superarse este tiempo y no producirse el despegue por inoperatividad técnica del avión, se considerará inoperativo desde la hora del último aterrizaje realizado, hasta el momento en que despegue.
Si el retraso en el despegue se debe a cualquier otra contingencia de origen humano y ocurre el despegue entre los 15 y 30 minutos, se aplicará una penalización de valor el Precio hora. Si ocurre el despegue entre los 30 y 60 minutos, se aplicará una penalización de valor 2 veces el Precio hora. Si transcurrida una hora el avión no despega aunque sea

por cualquier contingencia de origen humano, se considerará inoperativo desde la hora del último aterrizaje realizado, hasta el momento en que el avión despegue.

5.- Si por cualquier contingencia de origen humano o material no pudiera ser utilizado alguno de los elementos de comunicaciones del avión, la empresa adjudicataria vendrá obligada a subsanar la deficiencia, efectuando la sustitución o reparación que permita reanudar el servicio, se aplicará una penalización por cada hora que no pueda disponerse de comunicaciones de valor igual al del Precio hora.

6.- Si por cualquier contingencia de origen humano o material no pudiera ser visualizado o registrado el vuelo de un avión con el sistema de seguimiento de flotas, se aplicará una penalización por cada vuelo realizado que no haya podido ser visualizado o registrado de valor igual al del 25% del Precio hora.

7.- Cuando, sin previo aviso con 48 horas de antelación y aceptación por el Centro Operativo Regional de Prevención y Extinción de Incendios de la D.G.G.M.N., se sustituya un avión o un piloto por otro, salvo causa de fuerza mayor, se aplicará una penalización de valor correspondiente a un Precio día.
Además, por cada día que en la base esté un piloto distinto a los nombrados inicialmente como titulares, se aplicará una penalización de valor correspondiente al 5% del Precio día.

8.- Si algún avión permanece parado fuera del tiempo destinado a repostajes o descansos, más tiempo que el correspondiente a la parada reglamentaria, sin orden expresa de la Dirección Técnica de Extinción, se aplicará una penalización de valor correspondiente a una vez el Precio hora por cada hora o parte proporcional que esté parado.

9.- Si las instalaciones de la base dejaran de cumplir temporalmente los requisitos sobre material auxiliar, combustibles, lubricantes, repuestos, seguridad y vigilancia de los mismos o medios de extinción, se aplicará una penalización de valor 10% el Precio día por el número de días correspondiente al periodo de tiempo en que se mantengan defectos en la base.

10.- Si tras el aviso para movilizar la cisterna de abastecimiento de combustible a la base, ésta tarda más de 6 horas en llegar, se considerarán inoperativos los medios aéreos que se encuentren asignados a esa base y se aplicará una penalización para cada una de ellos, por cada hora después de la 6ª de el aviso, de valor igual al del Precio hora de cada medio.

11.- Cuando el Centro Operativo Regional considere que el servicio no se realiza con la efectividad debida, lo pondrá en conocimiento de la empresa por escrito, a fin de que sean corregidas estas deficiencias, y si, a pesar de tal aviso, se observara reiteradamente que dichos defectos no fueran corregidos, la D.G.G.M.N., podrá optar por la resolución del contrato, practicando la liquidación correspondiente hasta esa fecha o bien exigir el cumplimiento del mismo.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81